

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-149-00
Asunto:	ORDENAN OFICIAR –PREVIO A EMPLAZAR

Solicita la parte actora, se autorice el emplazamiento de la parte demandada, teniendo en cuenta que no conoce más direcciones del demandado y la respuesta de la Fundación La Luz que el demandado no labora con ellos.

Sin embargo, previo a ordenar el emplazamiento solicitado y con el fin garantizar el debido proceso de la parte demandada, se ordena oficiar a la Fundación la luz a fin de que informe a este despacho en la menor brevedad posible, los datos de localización que tenga registrados del demandado ALFONSO ALBERTO ENCISO MORALES, teniendo en cuenta que este laboró para dicha institución hasta noviembre del 2.019.

Por secretaria, remítase el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __148_____</p> <p>Hoy 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>
--

MAR
JUEZ - JUZGADO 016 MUN
Este documento fue generado con firma ele
527/

IN-ANTIOQUIA
nforme a lo dispuesto en la Ley

Código de verificación: **75b970ef94d02f1e9d4a22cbdd7b9ddb2c4aa179db6b6d89c104ab96d5ac0348**
Documento generado en 27/11/2020 05:29:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>